

**CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE****No. 000368****FECHA 05-SEP-2024**

***“Por medio del cual se adjudica la propuesta ganadora de la convocatoria pública 004 de 2024 – Trópicos Cesar.”***

El Gerente del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE Ltda., TELECARIBE LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el artículo 16, del acuerdo 504 de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, inició proceso de convocatoria pública 004-2024, con el objeto de *“Seleccionar las propuestas orientadas a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales multiplataforma de interés público en el Caribe continental colombiano, a través de la cofinanciación - bajo la modalidad de Contrato de Coproducción del proceso de realización, que incluye guion, preproducción, producción y posproducción de los proyectos correspondientes a: Siete (7) documentales trópicos. En este sentido, se trata de un (1) documental, por cada uno de los 7 departamentos de la región Caribe”*.

Que, dicho proceso de convocatoria pública, se encuentra dividido en siete categorías, que corresponde cada una a un proyecto distinto, así:

<b>PROYECTOS</b>
TRÓPICOS – MAGDALENA
TRÓPICOS – LA GUAJIRA
TRÓPICOS – ATLÁNTICO
TRÓPICOS – CESAR
TRÓPICOS – SUCRE
TRÓPICOS – CÓRDOBA
TRÓPICOS – BOLÍVAR.

Que, de conformidad con el Manual de Contratación, se realizó publicación de los estudios previos, y el proyecto de pliego de términos y condiciones, en la página web de TELECARIBE, el día cinco (05) de agosto de 2024.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de “*términos y condiciones*”, se presentaron observaciones por parte de diferentes interesados, cuyas respuestas se publicaron en la página web de TELECARIBE, a fecha doce (12) de agosto de 2024.

Que, mediante resolución No. 000319 del trece (13) de agosto de 2024, se ordenó la apertura de la convocatoria pública CP-004-2024, y se designó el comité evaluador; de igual forma, a la misma fecha fue publicado el pliego definitivo de términos y condiciones.

A los veinte (20) días del mes de agosto de 2024, se publicó Adenda No. 1 en la página web de TELECARIBE, mediante la cual se amplió el término para la presentación de propuestas por parte de los interesados, con el objetivo de obtener mayor participación por parte de la ciudadanía y empresas del sector.

Que, de conformidad con el cronograma adoptado, se procedió al cierre del proceso de selección el día veintitrés (23) de agosto de 2024, a las 11:00 horas, fecha y hora límite para la recepción de ofertas a través de la dirección electrónica [convocatoria@telecaribe.com.co](mailto:convocatoria@telecaribe.com.co)

El veintitrés (23) de agosto de 2024, fue publicado acta de cierre de la convocatoria pública.

Que, conforme las calificaciones obtenidas por los proponentes habilitados, el comité evaluador presentó informe final de evaluación de las propuestas presentadas, en el cual realizó la siguiente recomendación al ordenador del gasto:

*“Adjudicar el proceso de convocatoria pública 004-2024, de la siguiente forma:*

<b>PROYECTO</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
TRÓPICOS BOLIVAR	DECLARAR DESIERTO	
TRÓPICOS ATLÁNTICO	DECLARAR DESIERTO	
TRÓPICOS MAGDALENA	DECLARAR DESIERTO	
<b>TRÓPICOS CESAR</b>	<b>TATIANA SANJUANELO</b>	<b>49.778.524</b>

	<b>RIAÑO</b>	
TRÓPICOS LA GUAJIRA	DECLARAR DESIERTO	
TRÓPICOS SUCRE	DECLARAR DESIERTO	
TRÓPICOS CORDOBA	DECLARAR DESIERTO	

Que, el Gerente como ordenador del gasto, revisado el informe presentado por el comité evaluador, decide acogerse a su sugerencia.

En mérito de lo expuesto,

Por tal razón,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la categoría de **TRÓPICOS CESAR** de la convocatoria pública 004 – 2024, a Sra. **TATIANA SANJUANELO RIAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.778.524, por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe final de evaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución en los términos del artículo 67 del CPACA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en la página web de la entidad.

Dada en Puerto Colombia, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024.

### **NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ**  
**GERENTE.**